



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



30 de agosto de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por los Señores **LACUNZA FABIÁN, DNI. 27.847.433; IGLESIAS GRACIELA, DNI. 26.867.953; FLORES RODRIGO, DNI. 45.031.368 y DERI PEDRO, DNI. 16.020.963**, carentes de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlos con la provisión de materiales para reparaciones en sus respectivas viviendas y crear condiciones aptas para su habitabilidad y desenvolvimiento saludable de su grupo familiar con menores a cargo,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de los requirentes como así también de las condiciones de extrema precariedad en las que se encuentra estas familias, de donde se constata la necesidad que los casos revisten,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales necesarios para estas refacciones serán adquiridos a la firma **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de pesos **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 88/100 (\$ 7.994,88)** a favor del Señor **LACUNZA FABIÁN, DNI. 27.847.433;** de Pesos **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 70/100 (\$ 32.455,70)** a favor de la Sra. **IGLESIAS GRACIELA, DNI. 26.867.953;** de Pesos **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 20/100 (\$ 26.755,20)** a favor del Señor **FLORES RODRIGO, DNI. 45.031.368** y de Pesos **NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS con 40/100 (\$ 9.222,40)** a favor del Señor **DERI PEDRO, DNI. 16.020.963** destinado a la adquisición de materiales para reparación de sus respectivas viviendas, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido, a la dificultad económica para su adquisición y la situación familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma de los montos precedentemente consignados que importan un total de Pesos **SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO con 18/100 (\$ 76.428,18)** a favor de la firma **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS.**, en su calidad de proveedor de los materiales solicitados, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. - 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.655

Dr. José Matías Balsanello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte